

**ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025
(12 de diciembre de 2024)**

Sumilla de Acuerdos:

1. Se aprobó por mayoría, el predictamen de insistencia en la Autógrafa de la "Ley que deroga el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba los créditos suplementarios para el refinanciamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas", correspondientes a los Proyectos de Ley 9125/2024-CR, 8999/2024-CR, 8984/2024-CR, 8971/2024-CR, 8893/2024-CR, 8851/2024-CR, 8741/2024-CR, 8734/2024-CR, 8597/2024-CR, 8576/2024-CR, 8569/2024-CR, 8560/2024-CR, 8568/2024-CR, 8528/2024-CR y 8500/2024-CR.
2. Se aprobó por mayoría, el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8856/2024-CR, Ley que crea la Universidad de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa - UESPA, con el texto sustitutorio propuesto.
3. Se aprobó por mayoría, el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR y 9493/2024-CR; que proponen la ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, con el texto sustitutorio propuesto.
4. Se aprobó por mayoría, el predictamen recaído en 8729/2024-CR, Ley que autoriza el cambio de contrato CAS-Covid a contrato CAS al personal administrativo de EsSalud y el excluido de los beneficios de la Ley 31539, y 8460/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31539, Ley que autoriza, excepcionalmente por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria, el cambio de contrato CAS-Covid a contrato CAS al personal asistencial en el sector salud.
5. Se aprobó por unanimidad, la ampliación de agenda para el debate y votación el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR y 9493/2024-CR.
6. Se aprobó por unanimidad, la dispensa de la aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos.

El 12 de diciembre de 2024, siendo las diecisiete horas con siete minutos se reunieron de manera presencial en la Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara – Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la presidencia de la congresista Camones Soriano, Lady Mercedes y, con la presencia de los congresistas titulares Arriola Tueros, José Alberto; Revilla Villanueva, César Manuel; Acuña Peralta, María Grimaneza; Agüero Gutiérrez, María Antonieta; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Alva Rojas, Luis Enrique; Aragón Carreño, Luis Ángel; Balcázar Zelada, José; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Cordero Jon Tay, Luis Gustavo; Flores Ancachi, Jorge Luis; Huamán Coronado, Raúl; Jeri Oré, José Enrique; Paredes Fonseca, Karol Ivett; Pariona Sinche, Alfredo; Quispe Mamani, Wilson Rusbel; Rivas Chacara, Janet Milagros; Sánchez Palomino, Roberto Helbert; Trigozo Reátegui, Cheryl; Ugarte Mamani, Jhakeline Katy; Zea Choquechambi, Oscar y Zeta Chunga, Cruz María; y los parlamentarios accesorios Coayla Juárez, Jorge Samuel; Infantes Castañeda, Mery Eliana; Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso; Paredes Gonzales, Alex Antonio y Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro. Presentaron la licencia las congresistas Cortez Aguirre, Isabel y Torres Salinas, Rosio y la dispensa los legisladores Acuña Peralta, Héctor Segundo; Alegría García, Luis Arturo

y Calle Lobatón, Digna. Con el quórum reglamentario, se inició la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para el Periodo de Anual de Sesiones 2024-2025.

ORDEN DEL DIA

Debate y votación del predictamen recaído a la observación de la Autógrafa de la "Ley que deroga el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas" correspondiente a los proyectos de ley 9125/2024-CR, 8999/2024-CR, 8984/2024-CR, 8971/2024-CR, 8893/2024-CR, 8851/2024-CR, 8741/2024-CR, 8734/2024-CR, 8597/2024-CR, 8576/2024-CR, 8569/2024-CR, 8560/2024-CR, 8538/2024-CR, 8528/2024-CR y 8500/2024-CR.

La presidenta cedió el uso de la palabra al señor Giovanni Elliot, asesor de la comisión, para sustentar el predictamen. El señor Elliot manifestó que ingresó para su estudio y dictamen la observación formulada por la presidenta de la República a la Autógrafa de la Ley, Ley que deroga el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

Seguidamente, el señor Elliot indicó que luego de evaluar las observaciones y absolverlas, tal como consta en el predictamen, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la insistencia en la autógrafa de la ley, Ley que derogue el artículo 28 de la Ley 32103, "Ley que aprueba los créditos suplementarios para el refinanciamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas", correspondientes a los Proyectos de Ley 9125/2024-CR, 8999/2024-CR, 8984/2024-CR, 8971/2024-CR, 8893/2024-CR, 8851/2024-CR, 8741/2024-CR, 8734/2024-CR, 8597/2024-CR, 8576/2024-CR, 8569/2024-CR, 8560/2024-CR, 8568/2024-CR y 8528/2024-CR, en los mismos términos aprobados en el Pleno del Congreso de la República, el 31 de octubre de 2024.

Concluida la exposición, la presidenta cedió la palabra a los congresistas para que realicen sus comentarios y preguntas. Intervinieron los parlamentarios Marticorena Mendoza y Arriola Tueros. El congresista Marticorena Mendoza solicitó ampliar la agenda, e incluir el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8088/2023-CR.

No habiendo observaciones ni oposición, la presidenta puso al voto la ampliación de la agenda para poder votar el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR y 9493/2024-CR, solicitado por el congresista Marticorena; siendo aprobadas por unanimidad de los congresistas presentes.

No habiendo más intervenciones, la presidenta dio el tema por debatido y solicitó al secretario técnico proceda a realizar la votación nominal del predictamen recaído la insistencia en la autógrafa de la ley, Ley que derogue el artículo 28 de la Ley 32103, "Ley que aprueba los créditos suplementarios para el refinanciamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas", correspondientes a los Proyectos de Ley 9125/2024-CR, 8999/2024-CR, 8984/2024-CR, 8971/2024-CR, 8893/2024-CR, 8851/2024-CR, 8741/2024-CR, 8734/2024-CR, 8597/2024-CR, 8576/2024-CR, 8569/2024-CR, 8560/2024-CR, 8568/2024-CR, 8528/2024-CR y 8500/2024-CR en los mismos términos aprobados en el Pleno del Congreso de la

República, el 31 de octubre de 2024.

Puesto al voto, el predictamen fue aprobado por mayoría de los congresistas asistentes, con 22 votos a favor, 0 votos en contra y 2 votos, en abstención.

Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8856/2024-CR, Ley que crea la Universidad de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa - UESPA, en base a de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa.

La presidenta cedió el uso de la palabra a la señora Silvana Acuña, asesora de la Comisión, para sustentar el predictamen. La señorita Acuña manifestó que ha ingresado para su estudio y dictamen el Proyecto de Ley 8856/2024-CR, Ley que crea la Universidad de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa, en base a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa.

La asesora señaló que la finalidad de la iniciativa es crear la referida universidad sobre la base de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa, estableciendo una institución universitaria con autonomía académica, administrativa y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 32020, Ley Universitaria, a fin de garantizar el derecho a la educación superior y garantizar también poder hacer esta adecuación.

Seguidamente, la señorita Acuña indicó que luego de realizar un estudio del proyecto de ley, tal como consta en el predictamen, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 8856/2024-CR, Ley que crea la Universidad de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa, en base a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa, con el texto sustitutorio propuesto.

Concluida la exposición, la presidenta cedió la palabra a los congresistas para que realicen sus comentarios y preguntas. Intervino el congresista Paredes Gonzales.

No habiendo más intervenciones, la presidenta dio el tema por debatido y solicitó al secretario técnico proceda a realizar la votación nominal del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8856/2024-CR, Ley que crea la Universidad de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa, con el texto sustitutorio propuesto.

Puesto al voto, el predictamen fue aprobado por mayoría de los congresistas asistentes, con 22 votos a favor, 0 votos en contra y 1 voto, en abstención.

Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR y 9493/2024-CR; que proponen la actualización de la escala remunerativa para los servidores sujetos a régimen laboral del Decreto Legislativo 728 del Ministerio Público.

La presidenta de acuerdo a la ampliación de la agenda cedió el uso de la palabra al señor Jorge Guanilo, asesor de la Comisión, para sustentar el predictamen. El asesor manifestó que ha ingresado para su estudio y dictamen los proyectos de ley 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR y 9493/2024-CR; que proponen la actualización de la escala remunerativa para los servidores sujetos a régimen laboral del Decreto Legislativo 728 del Ministerio Público.

El asesor señaló que el objeto de la iniciativa legislativa es autorizar la actualización de

la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, con la finalidad de fortalecer el derecho que tiene el personal a un trabajo digno y a una remuneración justa, conforme a un nivel competitivo y valor social en los servicios que brinda, acorde a lo señalado en la Constitución Política del Perú.

Seguidamente, el asesor indicó que luego de realizar un estudio del proyecto de ley, tal como consta en el predictamen, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la aprobación de los Proyectos de Ley 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR y 9493/2024-CR; que proponen la Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, con el texto sustitutorio propuesto.

Concluida la exposición, la presidenta cedió la palabra a los congresistas para que realicen sus comentarios y preguntas. No habiendo intervenciones, la presidenta dio el tema por debatido y solicitó al secretario técnico proceda a realizar la votación nominal del predictamen recaído en los proyectos de ley 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR y 9493/2024-CR; que proponen la ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, con el texto sustitutorio propuesto.

Puesto al voto, el predictamen fue aprobado por mayoría de los congresistas asistentes, con 19 votos a favor, 0 votos en contra y 4 votos, en abstención.

Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 8729/2024-CR, Ley que autoriza el cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS al personal administrativo de EsSalud y el excluido de los beneficios de la Ley 31539, y 8460/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31539, Ley que autoriza, excepcionalmente por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria, el cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS al personal asistencial en el sector salud.

La presidenta cedió el uso de la palabra a la señorita Silvana Acuña, asesora de la Comisión, para sustentar el predictamen. La señorita Acuña manifestó que han ingresado para su estudio y dictamen el Proyecto de Ley 8460/2023, Ley que modifica la Ley 31539. Ley que autoriza excepcionalmente y por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria, el cambio de contrato CAS COVID a contrato CAS regular al personal asistencial en el sector salud; y el Proyecto de Ley 8729/2024, Ley que autoriza el cambio de contrato CAS COVID a contrato CAS al personal administrativo de EsSalud excluido de los beneficios de la Ley 31539.

Seguidamente, la señorita Acuña indicó que luego de realizar un estudio del proyecto de ley, tal como consta en el predictamen, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la aprobación de los Proyectos de Ley 8729/2024-CR y 8460/2023-CR, con el texto sustitutorio propuesto.

Concluida la exposición, la presidenta cedió la palabra a los congresistas para que realicen sus comentarios y preguntas. Intervinieron los legisladores Cordero Jon Tay, Paredes Gonzales, Arriola Tueros y Quiroz Barboza.

No habiendo más intervenciones, la presidenta dio el tema por debatido y solicitó al secretario técnico proceda a realizar la votación nominal del predictamen recaído en los



Proyectos de Ley 8729/2024-CR y 8460/2023-CR, con el texto sustitutorio propuesto.

Puesto al voto, el predictamen fue aprobado por mayoría de los congresistas asistentes, con 17 votos a favor, 0 votos en contra y 2 votos, en abstención.

Finalmente, la presidenta, con el quórum reglamentario, solicitó la dispensa del trámite de la aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en sesión, mencionando que, si no hay observación, se da por aprobada la dispensa por unanimidad. Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente acta.

.....
LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
PRESIDENTA

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República

.....
CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
SECRETARIO

Comisión de Presupuesto y Cuenta General de
la República